



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 185 de 2025

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 02 de 2025 para la construcción de un edificio de aulas “RIO MAGDALENA” para docencia especializada en la Universidad del Magdalena.”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 13 de 2024, Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 495 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 163 del 07 de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 02 de 2025 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS “RIO MAGDALENA” PARA DOCENCIA ESPECIALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.**

Que en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, se estableció la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de estas para el día 16 de julio de 2025 hasta las 4:00pm.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **A CONSTRUIR S.A.**, según como consta en el acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 16 de julio de 2025.

Que mediante Resolución N° 172 de fecha 16 de julio de 2025; se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Bernardo Saade Mejía
Habilitación Técnica	Héctor Vargas Cardona
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán Quintero
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Bernardo Saade Mejía, Héctor Vargas Cardona y Oscar Said Durán Quintero

Que durante la Evaluación y Verificación del cumplimiento de requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe preliminar respectivo de fecha 17 de julio de 2025 y determinó que la propuesta presentada por el proponente: **A CONSTRUIR S.A.**, debía subsanar un documento con el fin de determinar su habilitación para continuar en el proceso.

Que durante la Evaluación y Verificación del cumplimiento de requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe final respectivo de fecha 22 de julio de 2025 y determinó que la propuesta presentada por el proponente: **A CONSTRUIR S.A.**, presentó el documento subsanable por lo tanto es hábil para continuar en el proceso.

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 23 de julio de 2025 donde el proponente **A CONSTRUIR S.A.** tuvo el siguiente puntaje así:

N°	Criterio de Selección	Puntaje Obtenido
1	Valor de la propuesta	200
2	Experiencia específica adicional del Director de obra	200
3	Experiencia específica adicional del Residente de obra	200
4	Experiencia específica adicional del Residente Eléctrico	0
5	Experiencia específica adicional del asesor en sistemas de aire acondicionado	200
TOTAL:		800

Que se emitió el informe final de Evaluación Económica y Criterios de Selección de fecha 25 de julio de 2025 donde se fijó el orden de elegibilidad así.

PROPONENTE	N° ELEGIBILIDAD
A CONSTRUIR S.A.	1

Continuación de la Resolución N° 185 de 2025

Que, en atención a la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe final, el Vicerrector Administrativo considera viable adjudicar la presente convocatoria al proponente: **A CONSTRUIR S.A.**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública N° 02 de 2025 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS "RIO MAGDALENA" PARA DOCENCIA ESPECIALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** al proponente **A CONSTRUIR S.A.**, identificado con el Nit. 890.115.406-0 y representada legalmente por el señor **IVAN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 85.475.046 expedida en Santa Marta, por la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$62.522.646.366,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **UNIMAGDALENA** pagará el valor mencionado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1439 de fecha 03 de julio de 2025 y el Acuerdo Superior N° 13 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente **A CONSTRUIR S.A.** al correo electrónico: ac@aconstruir.co, conforme a lo fijado en el numeral 2.18 de los términos de referencia, y quien dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución deberán suscribir el respectivo contrato de conformidad con el numeral 5.1. de los términos de referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el día 28 días del mes de julio de 2025


JAIME NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo